

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día cinco de mayo del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia, doctores Juan Manuel Bolaños Sandoval y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas de Avilés, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Se conoce como agenda del día: **I. CASO DE PROBIDAD DE EX PRESIDENTE FRANCISCO GUILLERMO FLORES PÉREZ. II. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. A. ANTEJUICIOS: 1. 2-ANTJ-2012: Juez de lo Civil de Delgado. 2. 2-ANTJ-2015: Juez Segundo de Paz de Santa Rosa de Lima. B. INFORMATIVOS: b.1) Informativo número 137/2014 instruido contra el licenciado Alirio Edgardo Pérez Anaya, Juez de Ejecución de Medidas al Menor de San Miguel. b.2) Informativo número 109/2012 instruido contra la licenciada Patricia Lissete Bardales Osegueda, Jueza Segundo de Paz de Soyapango, departamento de San Salvador. b.3) Informativo número 081/2013(12) instruido contra el licenciado José Antonio Palma Trejo, Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán. b.4)**

Informativo número 204/2010(46) instruido contra el licenciado Juan Joel Hernández Rivera, Juez de Familia de Apopa, departamento de San Salvador.

b.5) Informativo número 057/2010(46) instruido contra el licenciado José Eduardo Marroquín Ponce, Juez de Primera Instancia Militar de San Salvador. **b.6)**

Informativo número 023/2013(80) instruido contra la licenciada Astrid Yanira Pineda Herrera, Jueza Primero de Paz de Sonsonate. III) SENTENCIA DICTADA

EN PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON REFERENCIA 200-2006. IV) NOTA CON REFERENCIA UAIP/611/2016 POR MEDIO DEL CUAL EL

OFICIAL DE INFORMACIÓN COMUNICA QUE HA RECIBIDO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ESCRITO Y AUTO DE ADMISIÓN

DEL RECURSO DE APELACIÓN ACUMULADO NUE-ACUM-55, 82, 91 Y 98-A-2016(MV). V. NOTA ENVIADA POR LA SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y

PREVISIÓN SOCIAL. VI. ANÁLISIS DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE NOTA DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

EN EL EXPEDIENTE SS-0302-2011, ENVIADO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO DAURA ESCOBAR. VII. PROYECTO DE SUPRESIÓN Y

TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE CRIMEN ORGANIZADO Y DELITOS DE REALIZACIÓN COMPLEJA A NIVEL NACIONAL.

VIII. INFORMES. El Magistrado Presidente da lectura a la agenda del día. **Se proponen modificaciones el orden de la agenda, el cual se aprueba con**

catorce votos. I) CASO DE PROBIDAD DE EX PRESIDENTE FRANCISCO GUILLERMO FLORES PÉREZ. Magistrado Presidente: nuevamente expresa su

retiro del Pleno para el conocimiento de este punto, en razón de la excusa manifestada previamente. Preside el punto el magistrado Meléndez: retomando la discusión donde se finalizó en la sesión anterior, se propone el debate sobre las medidas cautelares y el tema de prescripción. Intervienen magistrados sobre la petición hecha por la señora de Flores sobre el tema de la prescripción y consideraciones de algunos sobre la interrupción de la misma, así como la redacción de la resolución. A partir de la decisión previa de remitir a la Fiscalía, se discute al interior del Pleno el tema de las medidas cautelares, Se llama a votar por decretar esta Corte medidas cautelares para la Fiscalía: un voto, no se aprueba. II) DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION JUDICIAL. A. Antejucios. 1. 2-ANTJ-2012. Se relaciona que el Juez denunciado, ha renunciado el mes pasado y por tanto ha dejado de ser funcionario judicial protegido por la Constitución, por lo cual **se propone declarar la improcedencia de la solicitud de antejucio. Se acuerda con catorce votos**, resolver la improcedencia. Se deja constancia del ingreso al Pleno del Magistrado Presidente. 2. 2-ANTJ-2015. Se efectúa presentación de la solicitud fiscal y de los elementos aportados a partir de la investigación del Departamento y la audiencia evacuada por el funcionario judicial. Magistrado Jaime: propone la investigación del magistrado Carlos Roberto Cruz Umanzor, que aparece vinculado en la investigación fiscal. Magistrado Rivera Márquez: participa indicando que el delito de tráfico de influencia, menciona que es un delito común, con agravante de si lo convierte un funcionario público o empleado público. Lo relaciona porque considera improcedente la solicitud fiscal

por el delito de tráfico de influencias, el cual por ser común puede ser perseguido sin necesidad de desaforar y considera que en lo relativo a asesores ha lugar a formación de causa por prevaricato. Hace además observaciones al proyecto.

Magistrado Blanco: amplía la propuesta de investigación para la Secretaria de Tribunal de Sentencia de San Miguel y examinar si existe vínculo con esta empleada y los abogados que aparecen involucrados. Discuten que sobre el delito de tráfico de influencias no se tiene competencia, puesto que la Fiscalía puede perfectamente seguir la investigación y la acción penal, ya que no trata de un delito oficial. **Se llama a votar por: a) declarar ha lugar a formación de causa contra el licenciado René Francisco Treminio Bonilla, Juez Segundo de Paz de Santa Rosa de Lima, acordando su inmediata suspensión del cargo que desempeña; b) Se acuerda el inicio de informativo disciplinario en investigación sobre la posible participación del Magistrado de Cámara de San Miguel mencionado en la solicitud fiscal, licenciado Carlos Roberto Cruz Umazor; c) Certificar lo pertinente a la Sección de Investigación Profesional para dar inicio a investigación sobre la presunta conducta de los abogados mencionados en el delito de tráfico de influencias y prevaricato, dentro de la solicitud fiscal; y d) Notificar oportunamente al Juez Presidente del Tribunal de Sentencia de San Miguel sobre la posible participación de la Secretaria de dicha sede judicial en la probable comisión del delito de tráfico de influencias, para el inicio del proceso disciplinario correspondiente a partir del contenido de la Sentencia de Inconstitucionalidad 25/2013: quince votos.**

B. INFORMATIVOS. 1) Informativo número 137/2014. Se presenta investigación efectuada y la denuncia por la cual inició la investigación. Magistrado Blanco: relaciona las remociones realizadas por esta causal y el contenido del tipo de acta que se ha elaborado en la sede judicial, en donde a criterio del mismo juez investigado, su presencia no era necesaria, por no tratarse de un acto jurisdiccional. En igual sentido se pronuncia Magistrado Ramírez: efectuando consideraciones sobre justificar la atipicidad de la conducta denunciada, lo cual a su criterio no tiene culpa. Magistrada Rivas Galindo: expresa que hay actos que quedan registrados y por eso se efectúan en acta, por eso no apoya que esto se justifique y posteriormente, se vaya a alegar que no era necesario contar con firma y presencia del Juez, para los diversos actos que se sometan a su conocimiento. Magistrado López Jeréz: consulta sobre ¿si los hechos plasmados en las actas, ocurrieron?. Se responde que los allí mencionados aparecen suscribiendo el acta. Retoma su participación considerando que la conducta del Juez ha sido de buena fé y buscando celeridad en el trabajo y ahorro a la administración de justicia. Concluye que no apoya la sanción para el funcionario. Magistrado Rivera Márquez: considera complicado el caso, porque visto superficialmente se observa firmado un hecho no presencial en el cual ha firmado, y no ha comparecido; pero por su parte estima que en materia sancionatoria hay elementos que no pueden dejarse de lado en tanto hay una ínfima lesividad y responsabilidad resultando desproporcionada la sanción, por lo cual no está de acuerdo con la remoción. Retoma particularidades del caso. Se retira el proyecto, con la instrucción de

trabajar uno nuevo. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Jaime. En virtud de la hora, se limita la presentación de casos, quedando para próxima sesión.

Se acuerda la modificación de agenda para conocer puntos que tienen plazo de respuesta. Se deja constancia del retiro del Pleno de magistrada Rivas Galindo. III)

NOTA CON REFERENCIA UAIP/611/2016 POR MEDIO DEL CUAL EL OFICIAL DE INFORMACION COMUNICA QUE HA RECIBIDO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA ESCRITO Y AUTO DE ADMISION DEL RECURSO DE APELACION ACUMULADO NUE-ACUM-55, 82, 91 Y 98-A-2016 (MV). Se recibe al

Oficial de Información: quien explica que esta nueva petición se ha acumulado al requerimiento hecho para nueve funcionarios sujetos a la ley y que se acordó en sesión pasada instruir a Probidad que los trabaje para presentarlos en Corte a fin de tomar decisión. **Se acuerda con trece votos extender el acuerdo del día veintiocho**

de abril sobre ordenar el efectuar la investigación de las declaraciones patrimoniales de inicio y fin de periodo del Doctor Domingo Méndez y presentar posteriormente al Pleno para decisión conforme a las competencias constitucionales. IV) NOTA ENVIADA POR LA SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO

Y PREVISION SOCIAL SOBRE DENUNCIA EN OFICINA INTERNACIONAL DE TRABAJO (OIT) A TRAVÉS DEL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL HA SOLICITADO AL GOBIERNO DE EL SALVADOR. Se da lectura a nota, mediante la

cual se solicita informe con fecha de vencimiento del día nueve de mayo del presente año. Se discute por parte de los magistrados que es necesario relacionar el número de organizaciones de empleados dentro del OJ, el trámite y cumplimiento que se ha hecho por parte de la mayoría de las organizaciones

del acuerdo 5-P-2011, el control constitucional al que fue sometido el acuerdo y el contenido de la resolución que lo legitima, el trámite conocido en la Sala de lo Contencioso Administrativo, el histórico del trabajo de la mesa laboral con magistrados delegados del Pleno y funcionarios más representantes de mesa, logros obtenidos y desarticulación a partir de faltas de respeto del mismo sindicato SITTOJ contra magistrados y funcionarios, las cláusulas abiertas del acuerdo 5-P-2011 que otorga facilidades y la propuesta del magistrado Meléndez, de que se transcriba textualmente el informe que otorgue este Pleno, y no sea utilizado solo como insumo para la respuesta que dé el Gobierno. Y se delega a la Secretaria General para elaborar la respuesta con los insumos dados. V) SENTENCIA DICTADA EN PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON REFERENCIA 200-2006. Se deja constancia del retiro de los magistrados propietarios de la Sala de lo Contencioso Administrativo. Se da lectura al oficio y resolución proveído por el actual Juez Segundo de Paz de Mejicanos sobre cumplimiento de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo respecto del reinstalo en el cargo de citador 1 de la Señora Ana Baires de Rivas en dicha sede judicial. Respecto de la orden de pago de los salarios dejados de percibir por la señora Baires de Rivas, se traslada a la Corte para que se giren las órdenes para pago de lo dejado de percibir (salario y prestaciones) por la señora Baires de Rivas durante la suspensión. Se da lectura al fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso

Administrativo. **Se llama a votar por informar al Juez Segundo de Paz de Mejicanos que no habiendo sido la Corte Suprema de Justicia condenada a pagar los salarios y prestaciones dejados de percibir por la señora Ana Baires de Rivas, no procede pago alguno: ocho votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciado Meléndez, doctor Bolaños, licenciado Blanco y licenciado López Jeréz. Se da por terminada la sesión a las trece horas y cinco minutos con la presencia a esta hora de los votantes de la última decisión. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.